

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-78-2016
Guatemala 26 de diciembre de 2016**

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que es función de los Ministros, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio, velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número 129-2013 del Presidente de la República de Guatemala, se crea el Fondo de Desarrollo Social, adscrito al Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación, así como la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social por lo que de conformidad con el artículo 7 literal h., del Acuerdo Gubernativo número 87-2012 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social" del Presidente de la República de Guatemala, es atribución del titular de este Ministerio "aprobar manuales administrativos, de procedimientos y emitir las normas internas que viabilicen el funcionamiento institucional".

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial DS-80-2015 de fecha veinte de julio de dos mil quince, emitido por el entonces Titular del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la primera versión del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-; el cual a la fecha no satisface las necesidades de la Unidad antes mencionada, ni se ajusta a la normativa vigente, por lo que surge la necesidad de aprobar una segunda versión de dicho Manual.

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio OF-UP-262-2016 de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, el Jefe de la Unidad de Planificación con Visto Bueno del Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrito a este Ministerio, solicita al Titular de este Ministerio, la aprobación de la Segunda Versión del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Cooperación Internacional, de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, amparándose para el efecto, en lo consignado en la Opinión Técnica número 38-2016 de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, signada por la Asesora Profesional Especializada II de la Subdirección de Diseño y Organización de Programas Sociales, con Visto Bueno de la Subdirectora de Normas, Control y Vigilancia Social, ambas de la Dirección de Diseño y Normatividad de este Ministerio, el que copiado textualmente en el numeral romano IV OPINAN: *“Que el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, ha sido elaborado en base al nuevo Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, Acuerdo Ministerial DS-48-2015...”*.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social por medio de Dictamen número DAJ-698-2016/RERB/cabg, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, emite dictamen favorable, el que copiado textualmente en su parte conducente dictamina que: *“...4.1. Es procedente aprobar la Segunda Versión del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, al cumplir con los requisitos legales. 4.2. y es procedente la Derogatoria del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social Número DS-80-2015 que aprobó la Primera Versión...”*.

POR TANTO

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, 7 literales h. y j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la **Unidad de Cooperación Internacional**, de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, en su Segunda Versión, el que está conformado por los folios del número uno (1) al número veintisiete (27).

Artículo 2. Derogar el Acuerdo Ministerial Número DS-80-2015, emitido por el Titular del Ministerio de Desarrollo Social, el cual aprobó la primera versión del

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la **Unidad de Cooperación Internacional**, de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Artículo 3. Se instruye al Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, para que vele por la correcta y efectiva implementación y aplicación de las presentes disposiciones.

Artículo 4. Los casos no previstos, serán resueltos por el Director Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- previa consulta y aprobación del Ministro de Desarrollo Social.

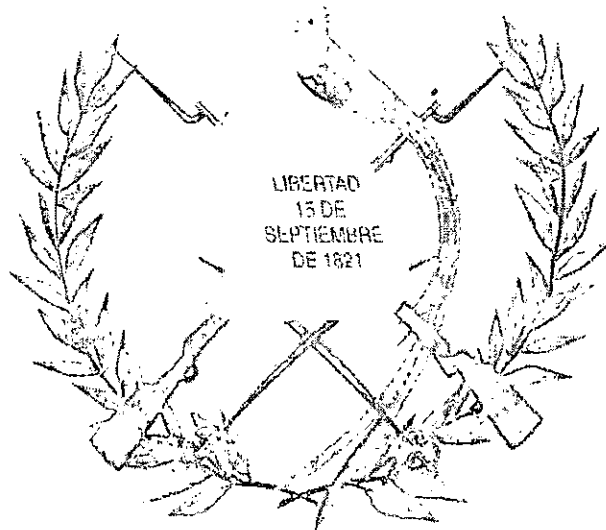
Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE



José Guillermo Moreno Córdón
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL





Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos


UNIDAD COOPERACION INTERNACIONAL

**Unidad Ejecutora del FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
-FODES-**

Guatemala, Noviembre 2016

SEGUNDA VERSIÓN




| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 1 de 27 |

Contenido


| | | |
|-------|--|----|
| 1 | PRESENTACIÓN | 3 |
| 2 | ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | 4 |
| 3 | ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL | 5 |
| 4 | MISIÓN..... | 6 |
| 5 | VISIÓN..... | 6 |
| 6 | OBJETIVOS DEL MANUAL..... | 7 |
| 7 | SIMBOLOGÍA UTILIZADA | 8 |
| 8 | HOJA DE APROBACIÓN | 9 |
| | UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL | 10 |
| 9 | NORMATIVA DE PROCESO: REMISIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON COOPERACIÓN REEMBOLSABLE | 11 |
| 9.1 | DESCRIPCIÓN..... | 11 |
| 9.2 | PROPÓSITO..... | 11 |
| 9.3 | FUNDAMENTO JURÍDICO | 11 |
| 9.4 | POLÍTICAS Y NORMAS..... | 11 |
| 9.5 | USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS..... | 12 |
| 9.6 | DEFINICIONES..... | 12 |
| 9.7 | DOCUMENTOS RELACIONADOS | 13 |
| 9.8 | INDICADORES | 13 |
| 9.9 | RESPONSABILIDADES POR PROCEDIMIENTO | 14 |
| 9.10 | FLUJOGRAMA | 15 |
| 10 | NORMATIVA DE PROCESO: REMISIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE | 16 |
| 10.1 | DESCRIPCIÓN..... | 16 |
| 10.2 | PROPÓSITO..... | 16 |
| 10.3 | FUNDAMENTO JURÍDICO | 16 |
| 10.4 | POLÍTICAS Y NORMAS..... | 16 |
| 10.5 | USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS..... | 17 |
| 10.6 | DEFINICIONES..... | 17 |
| 10.7 | DOCUMENTOS RELACIONADOS | 18 |
| 10.8 | INDICADORES | 18 |
| 10.9 | RESPONSABILIDADES POR PROCEDIMIENTO | 19 |
| 10.10 | FLUJOGRAMA | |



| | | |
|---|---|----------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 2 de 27 |

| | | |
|-------|---|----|
| 11 | NORMATIVA DE PROCESO: SOLICITUD DE DESEMBOLSO PARA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE | 21 |
| 11.1 | DESCRIPCIÓN..... | 21 |
| 11.2 | PROPÓSITO..... | 21 |
| 11.3 | FUNDAMENTO JURÍDICO | 21 |
| 11.4 | POLÍTICAS Y NORMAS..... | 22 |
| 11.5 | USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS..... | 22 |
| 11.6 | DEFINICIONES..... | 22 |
| 11.7 | DOCUMENTOS RELACIONADOS | 23 |
| 11.8 | INDICADORES | 23 |
| 11.9 | RESPONSABILIDADES POR PROCEDIMIENTO..... | 24 |
| 11.10 | FLUJOGRAMA..... | 26 |



| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 3 de 27 |

1 PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procesos y Procedimientos constituye una segunda versión del mismo, dejando sin efecto el Acuerdo mediante el cual fue aprobada su primera versión. Este se considera una herramienta organizacional de importancia, ya que define los procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional del Fondo de Desarrollo Social –FODES–, con la finalidad de ser una guía que oriente el desarrollo de actividades además de ser un proceso de inducción para el personal de nuevo ingreso.

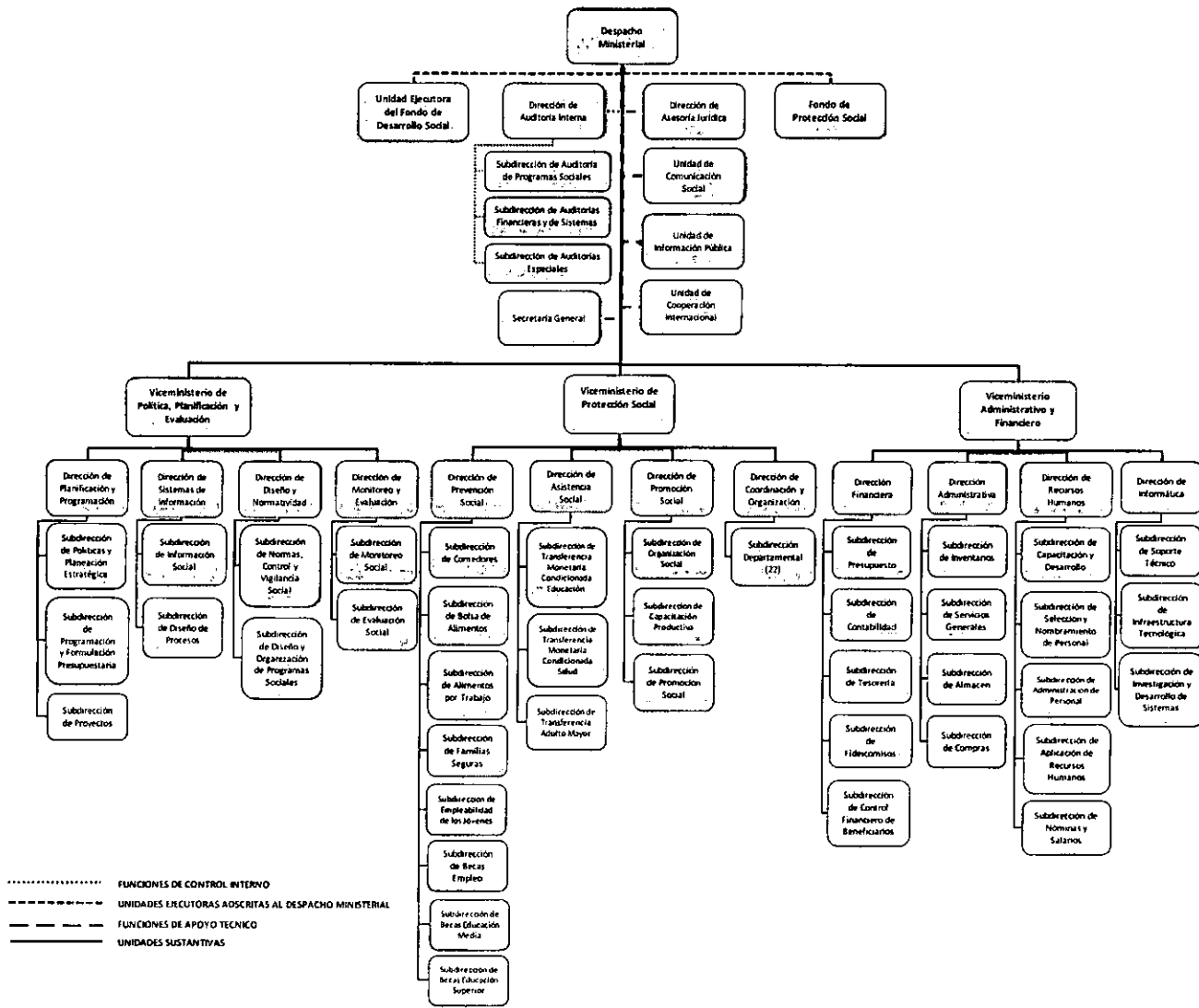
Este Manual tiene como propósito establecer un componente del sistema de control interno, con el objeto de establecer responsabilidades sobre las actividades que son competencia de la Unidad de Cooperación Internacional. Contiene una descripción de los procedimientos gerenciales y administrativos que deben seguirse en la realización de las funciones de la Unidad de Cooperación Internacional, incluyendo a los actores, precisando su responsabilidad y participación, el mismo fue elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR MIDES-DRRHH-082-2014.

Se convierte además en una de las herramientas administrativas útil y valiosa para facilitar la operación y la interconexión de las actividades, así como para favorecer el sistema de control interno, ya que permite obtener información detallada, ordenada e integral de las diversas actividades que se realizan dentro de la institución. No obstante, es necesario considerar la importancia de actualizar su contenido de acuerdo a las necesidades que surjan en la Unidad de Cooperación Internacional.



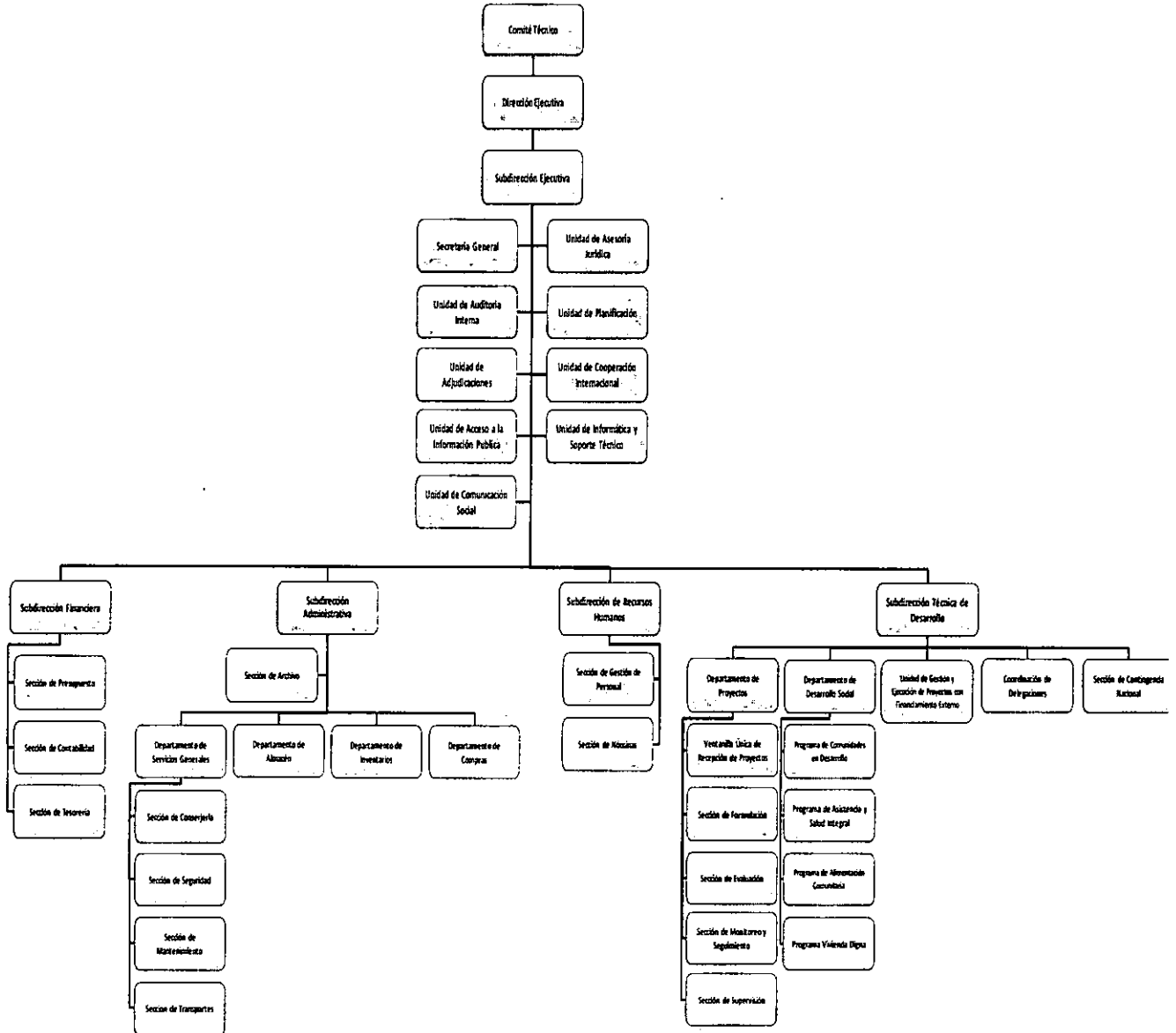



2 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL





3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL



| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 6 de 27 |


4 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

5 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.




| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 7 de 27 |

6 OBJETIVOS DEL MANUAL


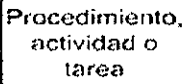

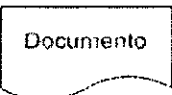


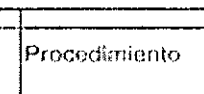
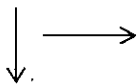
- Ser una guía de orientación para la realización de los procesos y procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional.
- Desarrollar y mantener la línea de autoridad y responsabilidad en el desempeño de las diferentes funciones de la Unidad de Cooperación Internacional, a fin de optimizar resultados.
- Establecer las responsabilidades de cada servidor público para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Proporcionar información completa y oportuna de los procedimientos de la Unidad de Cooperación Internacional.
- Implementar mecanismos de control sobre las actividades que desempeña el personal de la Unidad de Cooperación Internacional.




| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 8 de 27 |

7 SIMBOLOGÍA UTILIZADA

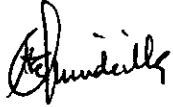





Para una mayor comprensión de los procesos y procedimientos, a continuación se representa gráficamente la simbología utilizada en los mismos.

| Símbolo | Presentación |
|---|---|
|  | Inicio o fin: Indica el principio o el fin de un proceso |
|  | Procedimiento, actividad o tarea: Describe las funciones que desempeñan las personas involucradas en el proceso |
|  | Decisión: Indica que se debe tomar una decisión o que determinada condición define alguna alternativa en un procedimiento. |
|  | Documento: Representa un expediente, formulario o documento que se recibe, utiliza, genera o emite. |
|  | Conector de Página: Representa conexión o referencia de cambio de página en la que continua el flujograma. |
|  | Conector dentro de la Página: Representa una conexión o enlace entre dos procedimientos del flujograma. |
|  | Llamada a Procedimiento: Indica el enlace de un procedimiento o proceso con otro. |
|  | Conectores: Representan la conexión y sentido de las tareas, actividades y procedimientos del flujograma. |




| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 9 de 27 |

8 HOJA DE APROBACIÓN


| Elaboró, Revisó y Vo.Bo. | Firma y Sello |
|---|--|
| <p>Elaboró: Lic. Guillermo Chinchilla Comelli Jefe Unidad de Planificación Fondo de Desarrollo Social –FODES-</p> |   |
| <p>Revisó. Señor. Juan Carlos Ruano Padilla Subdirector Ejecutivo Fondo de Desarrollo Social –FODES-</p> |   |
| <p>Vo. Bo. Señor. Edgar Leonel Arizpe Carrión Director Ejecutivo Fondo de Desarrollo Social –FODES-</p> |   |



| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 10 de 27 |

**UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
-FODES-**



| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 11 de 27 |

9 NORMATIVA DE PROCESO: REMISIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON COOPERACIÓN REEMBOLSABLE

9.1 DESCRIPCIÓN

Proceso mediante el cual se remiten informes de avance físico y financiero de los proyectos cuya fuente de financiamiento es derogada de préstamos.

9.2 PROPÓSITO

Mantener informadas a las Secretarías o Instituciones responsables del seguimiento de los préstamos que el gobierno de Guatemala recibe.


9.3 FUNDAMENTO JURÍDICO

- a) Decreto 22-2014. Ley de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 y los que en el futuro apruebe el Congreso de la República de Guatemala.
- b) Decreto 13-2013 Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 9.
- c) Reformas al Decreto número 101-97 del Congreso de la República. Ley Orgánica del Presupuesto.
- d) Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53 y 73.
- e) Decreto Legislativo 1-2012. Creación Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Decreto Legislativo No. 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo.
- g) Acuerdo Gubernativo 129-2013. Creación del Fondo de Desarrollo Social.
- h) Acuerdo Ministerial 236-2013. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.
- i) Acuerdo Ministerial DS-48-2015. Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES- como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- j) Acuerdo Gubernativo 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.
- k) Manual de Clasificaciones Presupuestarias, 5ta. Edición.

9.4 POLÍTICAS Y NORMAS

- a) La Unidad de Cooperación Internacional es la encargada de elaborar el informe de avance físico y financiero mensual con los datos proporcionados por las entidades correspondientes.
- b) Es responsabilidad de la Unidad de Cooperación Internacional remitir el Informe de Avance Físico Financiero a Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-.



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 12 de 27 |

9.5 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

Externos.

- Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-
- Entidad multilateral o bilateral que brinde financiamiento

Internos.

- Fondo de Desarrollo Social –FODES-
- Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-
- Unidad de Cooperación Internacional –MIDES-

9.6 DEFINICIONES

Cooperación Reembolsable:

Se materializa en forma de dinero; si es con recursos monetarios, a través de créditos, debe ser devuelto bajo condiciones financieras o términos contractuales previamente establecidos tales como: tasa de interés, plazo, periodo de gracia, amortizaciones, comisiones de compromiso y otros.


Cooperación Financiera:

Es otorgada por medio de fuentes bilaterales y multilaterales por asignación de recursos financieros con el fin de brindar apoyo para la ejecución de proyectos de progreso.

Fuente Cooperante:

Organismos internacionales que financian proyectos de Cooperación Técnica y/o Financiera. Las fuentes pueden ser bilaterales (país a país), multilaterales y organizaciones privadas. Se le considera oficial cuando el programa es ejercido por el gobierno u organización local. Existe un único programa integral con su correspondiente marco presupuestario. Existe un proceso formal de coordinación y armonización de procedimientos de los donantes para la gestión de informes, presupuestos, gestión financiera y adquisiciones; y los donantes se comprometen con el incremento progresivo del uso de los sistemas locales para el diseño e implementación del programa, la gestión financiera, el seguimiento y la evaluación.



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 13 de 27 |

Fuente Multilateral:

Es el tipo de cooperación que proviene de organismos internacionales multigubernamentales, incluyendo los regionales o subregionales. Se realiza con recursos de agencias, institucionales u organismos gubernamentales, que otorgan cooperación con sus propios recursos o con fondos provenientes de varias fuentes o diversos países miembros.

Ejecución Financiera:

Son los montos financieros acumulados que se han pagado durante la vida de un programa o proyecto hasta su finalización.

Ejecución Física:

Se refiere a la ejecución o realización de las actividades como medios para la obtención de los resultados esperados en el programa o proyecto. Puede medirse sobre la base de un período de tiempo determinado o acumulado de la vida del proyecto.

Ejecución Presupuestaria:

Es el registro detallado de los ingresos y gastos de acuerdo con la estimación realizada en el presupuesto para un período determinado.


9.7 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) Convenio de donación o préstamo.
- b) Acuerdo Ministerial de aprobación.
- c) Informes de avance físico.
- d) Detalle de ejecución presupuestaria.
- e) Detalle de ejecución financiera.
- f) Documentos de cambio o modificatorios.

9.8 INDICADORES

- a) Número de proyectos a ejecutar con préstamo o donación.
- b) Número de metas a cumplir con cada proyecto.
- c) Número de beneficiados por área geográfica.




| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 14 de 27 |

9.9 RESPONSABILIDADES POR PROCEDIMIENTO

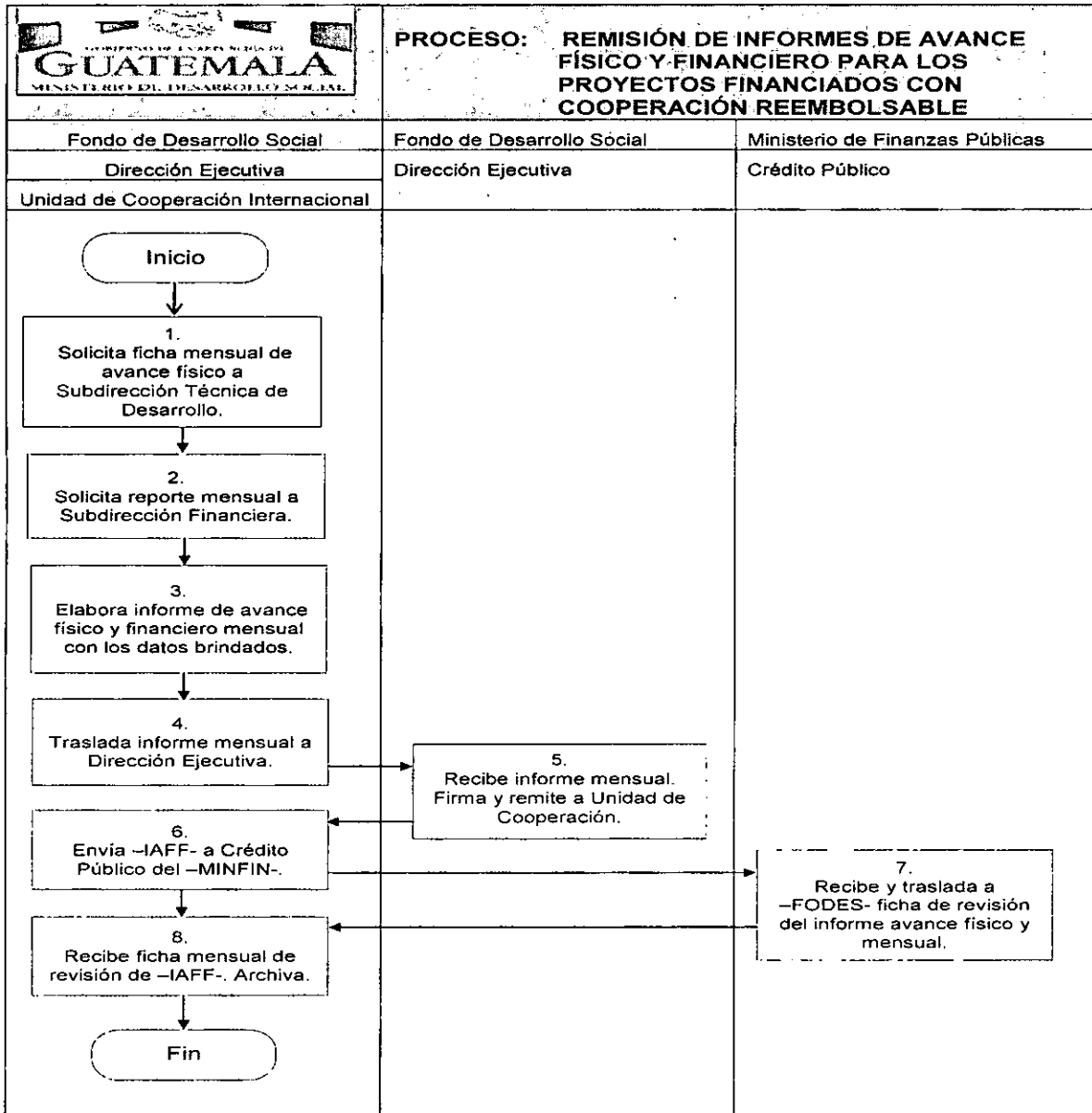
REMISIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON COOPERACIÓN REEMBOLSABLE


| No. Actividad | Responsable | Descripción |
|---------------|--|--|
| 1 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Solicita a la Subdirección Técnica de Desarrollo ficha mensual de avance físico avalada por el Supervisor de los proyectos, donde detalle el porcentaje de avance de los mismos. |
| 2 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Solicita a la Subdirección Financiera reporte mensual emanado del -SICOIN- Web donde detalle el pago de estimaciones o anticipos de los proyectos beneficiados. |
| 3 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Se procede a la elaboración del informe de avance físico y financiero mensual con los datos proporcionados según formato establecido por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-. |
| 4 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Se traslada informe mensual a la Dirección Ejecutiva del -FODES- para firma de aprobación. |
| 5 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Recibe informe mensual. Firma y remite a la Unidad de Cooperación con su aprobación y oficio de traslado hacia -MINFIN-, con copia a los entes requeridos por la ley. |
| 6 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Según lo requerido por la ley, el -IAFF-, Informe de Avance Físico Financiero, se envía a Crédito Público del -MINFIN- también en formato digital, por lo cual previo a ser entregado se procede a grabarlo. |
| 7 | Crédito Público -MINFIN- | Recibe y traslada a -FODES- ficha de revisión del informe de avance físico y mensual. |
| 8 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Recibe ficha mensual de revisión de -IAFF- emitida por la Dirección de Crédito Público de -MINFIN-. Archiva. Fin de proceso. |



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 15 de 27 |

9.10 FLUJOGRAMA



| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 16 de 27 |

10 NORMATIVA DE PROCESO: REMISIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE

10.1 DESCRIPCIÓN

Proceso mediante el cual se remiten informes de avance físico y financiero de los proyectos cuya fuente de financiamiento es derogada de donaciones.

10.2 PROPÓSITO

Mantener informadas a las Secretarías o Instituciones responsables del seguimiento de las donaciones que el gobierno de Guatemala recibe.


10.3 FUNDAMENTO JURÍDICO

- a) Decreto 22-2014, "Ley de Ingresos y Egresos" para el Ejercicio Fiscal 2015 y los que en el futuro apruebe el Congreso de la República de Guatemala.
- b) Decreto 13-2013 Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 9.
- c) Reformas al Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
- d) Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53 y 73.
- e) Decreto Legislativo 1-2012. Creación Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Decreto Legislativo No. 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo.
- g) Acuerdo Gubernativo 129-2013. Creación del Fondo de Desarrollo Social.
- h) Acuerdo Ministerial 236-2013. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.
- i) Acuerdo Ministerial DS-48-2015. Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES- como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- j) Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.
- k) Manual de Clasificaciones Presupuestarias, 5ta. Edición.

10.4 POLÍTICAS Y NORMAS

- a) La Unidad de Cooperación Internacional es la encargada de elaborar el informe de avance físico y financiero bimensual con los datos proporcionados por las entidades correspondientes.
- b) Es responsabilidad de la Unidad de Cooperación Internacional remitir el Informe de Avance Físico Financiero a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-.



| | | |
|---|--|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 17 de 27 |

10.5 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

Externos.

- Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-
- Vicepresidencia de la República de Guatemala
- Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-
- Entidad multilateral o bilateral que brinde financiamiento

Internos.

- Fondo de Desarrollo Social –FODES-
- Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-
- Unidad de Cooperación Internacional MIDES

10.6 DEFINICIONES

Cooperación No Reembolsable:


La cooperación se hace en forma de donación. Asignación de recursos financieros que se no reintegran, con el objeto de apoyar y acompañar proyectos de desarrollo. Puede manifestarse a través de la transferencia de recursos monetarios, asistencia técnica, equipamiento en especie y mixta.

Cooperación Financiera:

Es otorgada por medio de fuentes bilaterales y multilaterales por asignación de recursos financieros con el fin de brindar apoyo para la ejecución de proyectos de progreso.

Donante: Es un organismo oficial -incluidos los gobiernos estatales y locales- que proporcionan ayuda oficial al desarrollo. Bajo esta definición, los Organismos No Gubernamentales –ONG- y empresas privadas no califican como donantes.



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 18 de 27 |

Fuente Cooperante:

Organismos internacionales que financian proyectos de Cooperación Técnica y/o Financiera. Las fuentes pueden ser bilaterales (país a país), multilaterales y organizaciones privadas. Se le considera oficial cuando el programa es ejercido por el gobierno u organización local. Existe un único programa integral con su correspondiente marco presupuestario. Existe un proceso formal de coordinación y armonización de procedimientos de los donantes para la gestión de informes, presupuestos, gestión financiera y adquisiciones; y los donantes se comprometen con el incremento progresivo del uso de los sistemas locales para el diseño e implementación del programa, la gestión financiera, el seguimiento y la evaluación.


10.7 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) Convenio de donación o préstamo.
- b) Acuerdo Ministerial de aprobación.
- c) Informes de avance físico.
- d) Detalle de ejecución presupuestaria.
- e) Detalle de ejecución financiera.
- f) Documentos de cambio o modificatorios.

10.8 INDICADORES

- a) Número de proyectos a ejecutar con préstamo o donación.
- b) Número de metas a cumplir con cada proyecto beneficiado.
- c) Número de beneficiados por área geográfica.




| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 19 de 27 |

10.9 RESPONSABILIDADES POR PROCEDIMIENTO

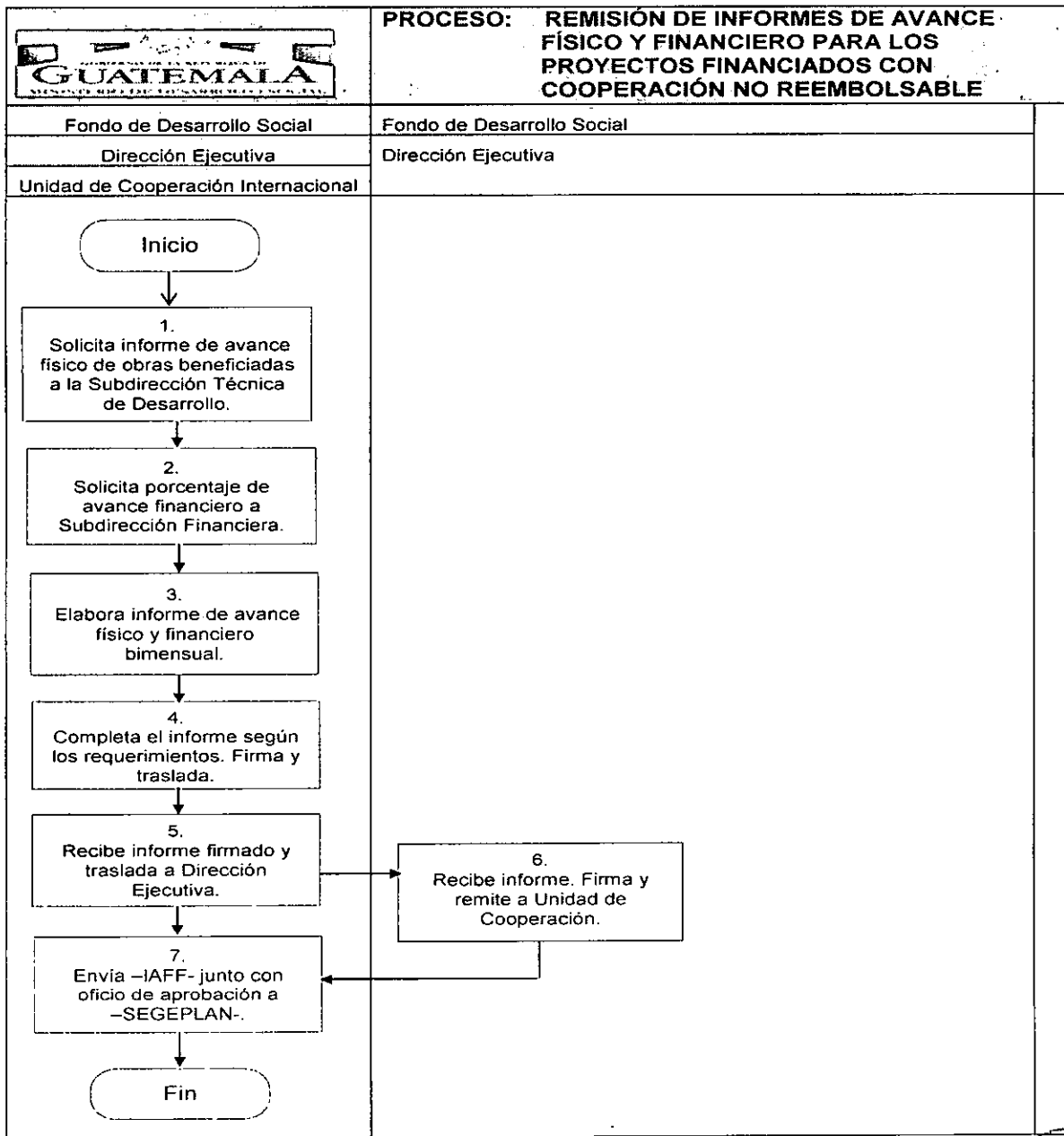
REMISIÓN DE INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO PARA LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON COOPERACIÓN NO REEMBOLSABLE


| No. Actividad | Responsable | Descripción |
|---------------|--|---|
| 1 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Solicita a la Subdirección Técnica de Desarrollo informe de avance físico de las obras beneficiadas por la donación donde detalle el porcentaje de avance de los mismos. |
| 2 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Solicita a la Subdirección Financiera porcentaje de avance financiero y presupuestario de las obras beneficiadas por la donación. |
| 3 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Se procede a la elaboración del informe de avance físico y financiero bimensual con los datos proporcionados según formato establecido por -SEGEPLAN-. |
| 4 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Procede a completar el informe según los requerimientos. Firma de elaborado y traslada a la Subdirección Financiera y Subdirección Técnica de Desarrollo para su revisión y aprobación por medio de firma de responsables del área. |
| 5 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Recibe informe firmado y traslada a Dirección Ejecutiva para firma de aprobación final. |
| 6 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Recibe informe. Firma y remite a la Unidad de Cooperación con su aprobación y oficio de traslado hacia -SEGEPLAN-, con copia a los entes requeridos por la ley. |
| 7 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Según lo requerido por la ley, el -IAFF-, Informe de Avance Físico Financiero, se envía a -SEGEPLAN- también en formato digital, por lo cual previo a ser entregado se procede a grabarlo. Remite. Fin del proceso. |



| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 20 de 27 |

10.10 FLUJOGRAMA



| | | |
|---|---|-----------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 21 de 27 |

11 NORMATIVA DE PROCESO: SOLICITUD DE DESEMBOLSO PARA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

11.1 DESCRIPCIÓN

La Unidad de Cooperación Internacional coordina y dirige las acciones de seguimiento y cumplimiento de los distintos convenios marco de cooperación, en cumplimiento con las normas nacionales y las establecidas por el Cooperante¹. Para este proceso, se siguen los lineamientos instituidos para la solicitud de desembolsos financieros, según lo establecido en los convenios o carta de cooperación, siempre y cuando se cumplan las metas y condiciones establecidas en los mismos.

11.2 PROPÓSITO


Llevar un control del cumplimiento de metas previas a la solicitud del número de desembolsos establecidos en los convenios.

11.3 FUNDAMENTO JURÍDICO

- a) Decreto 22-2014. Ley de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 y los que en el futuro apruebe el Congreso de la República de Guatemala.
- b) Decreto 13-2013, Congreso de la República. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 9.
- c) Reformas al Decreto número 101-97 del Congreso de la República. Ley Orgánica del Presupuesto.
- d) Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53 y 73.
- e) Decreto Legislativo 1-2012. Creación Ministerio de Desarrollo Social.
- f) Decreto Legislativo No. 114-97. Ley del Organismo Ejecutivo.
- g) Acuerdo Gubernativo 129-2013. Creación del Fondo de Desarrollo Social.
- h) Acuerdo Ministerial 236-2013. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.
- i) Acuerdo Ministerial DS-48-2015. Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social –FODES- como Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social.
- j) Acuerdo Gubernativo 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto.
- k) Manual de Clasificaciones Presupuestarias, 5ta. Edición.

¹ Acuerdo Ministerial DS-48-2015. Artículo 13. Unidad de Cooperación Internacional. Inciso g.



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 22 de 27 |

11.4 POLÍTICAS Y NORMAS

- a) La Unidad de Cooperación Internacional es la encargada de solicitar a la Dirección Ejecutiva los nombres de las personas responsables para solicitar desembolsos y registrar sus firmas.
- b) Es responsabilidad de la Unidad de Cooperación Internacional completar el formulario específico remitido por Tesorería Nacional con las firmas de las personas responsables para solicitar desembolsos.

11.5 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

Internos.

- Despacho Ministerio de Desarrollo Social
- Fondo de Desarrollo Social –FODES-
- Dirección Ejecutiva
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Cooperación Internacional –FODES-

Externos.

- Ente cooperante
- Ministerio de Relaciones Exteriores –MINEX-
- Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-
- Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-
- Banco de Guatemala –BANGUAT-

11.6 DEFINICIONES


Cooperación Internacional:

En su acepción más general es la que alude a todo aquel esfuerzo de cooperación entre dos o más países para abordar una temática, solucionar un problema o hacer frente a situaciones negativas, a través de mutuo acuerdo entre cooperante y receptor. Es la relación entre actores del sistema internacional con los mismos intereses para lograr ciertos fines.

Cooperación Financiera:

Es otorgada por medio de fuentes bilaterales y multilaterales por asignación de recursos financieros con el fin de brindar apoyo para la ejecución de proyectos de progreso.



| | | |
|---|---|---------------------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 23 de 27 |

Convenio:

Acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos.

Desembolso:

Acción de entregar una cantidad de dinero establecida para utilizarse en un fin específico.

Fuente Cooperante:

Organismos internacionales que financian proyectos de Cooperación Técnica y/o Financiera. Las fuentes pueden ser bilaterales (país a país), multilaterales y organizaciones privadas. Se le considera oficial cuando el programa es ejercido por el gobierno u organización local. Existe un único programa integral con su correspondiente marco presupuestario. Existe un proceso formal de coordinación y armonización de procedimientos de los donantes para la gestión de informes, presupuestos, gestión financiera y adquisiciones; y los donantes se comprometen con el incremento progresivo del uso de los sistemas locales para el diseño e implementación del programa, la gestión financiera, el seguimiento y la evaluación.


11.7 DOCUMENTOS RELACIONADOS

- a) Convenio o carta de cooperación.
- b) Solicitud de desembolso.
- c) Aval de solicitud de desembolso por parte de Tesorería Nacional.
- d) Formato de registro de firmas autorizadas para solicitud de desembolso.

11.8 INDICADORES

- a) Número de solicitudes de desembolso para cooperación reembolsable.
- b) Número de solicitudes de desembolso para cooperación no reembolsable.




| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS | Página: |
| | DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | 24 de 27 |

11.9 RESPONSABILIDADES POR PROCEDIMIENTO

SOLICITUD DE DESEMBOLSO PARA COOPERACIÓN REEMBOLSABLE Y NO REEMBOLSABLE

| No. Actividad | Responsable | Descripción |
|----------------------|--|--|
| 1 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Solicita a la Dirección Ejecutiva de -FODES- indique quiénes serán las personas responsables para solicitar los desembolsos y poder registrar sus firmas ante la Tesorería Nacional. |
| 2 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Analiza y determina quiénes tendrán firma registrada ante Tesorería Nacional e informa a la Unidad de Cooperación Internacional. |
| 3 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Se procede a completar el formulario específico emitido por Tesorería Nacional requiriendo las firmas de las personas responsables, determinadas por la Dirección Ejecutiva. Traslada. |
| 4 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Emite oficio de traslado y remite al Ministerio de Desarrollo Social para firma de aprobación de Despacho Ministerial. |
| 5 | Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- | Evalúa documentación enviada por Dirección Ejecutiva. Aprueba y remite a -MINFIN- para su trámite correspondiente. |
| 6 | Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- | Recibe, analiza y registra en el sistema firmas aprobadas y emite oficio confirmando registro de firmas. |
| 7 | Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- | Recibe oficio de Crédito Público del -MINFIN- confirmando registro de firmas y remite a -FODES-. |
| 8 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Recibe oficio. Notifica a Unidad de Cooperación Internacional para que de acuerdo con lo establecido en el convenio inicie gestión de solicitud de desembolso. |
| 9 | Unidad de Cooperación Internacional -FODES- | Cumple con los requisitos previos a la solicitud de desembolso. Traslada a Dirección Ejecutiva para su aprobación y remisión a Tesorería Nacional. |



| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL | Versión: 02 |
| | MANUAL DE POLÍTICAS, NORMAS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE COOPERACION INTERNACIONAL | Página: 25 de 27 |

| | | |
|----|-----------------------------|--|
| 10 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Recibe, autoriza solicitud de desembolso y traslada a Tesorería Nacional para su respectivo aval según lo dictamina la ley. |
| 11 | Tesorería Nacional | Recibe, evalúa y avala solicitud de desembolso y remite solicitud a Dirección Ejecutiva de -FODES- para continuar con trámite. |
| 12 | Dirección Ejecutiva -FODES- | Recibe documento de solicitud avalado por Tesorería Nacional y remite al organismo financiador para el acreditamiento de los fondos estipulados en la solicitud de desembolso. |
| 13 | Organismo financiador | Revisa y realiza el acreditamiento del monto solicitado por -FODES- según lo estipulado en la solicitud de desembolso. Fin del proceso. |



11.10 FLUJOGRAMA

